



# Ajuntament del Campello

## PROGRAMA “MAJOR A CASA”

La prestación social “**major a casa**” comprende un conjunto de servicios y suministros relacionados entre sí que se prestarán de forma coordinada y continuada en el domicilio del usuario durante el período de un mes natural.

Dichos servicios son: **comida en el domicilio, lavandería domiciliaria y limpieza del hogar.**

### 1.- Servicio de comida en el domicilio:

Consistirá en la **entrega diaria** a los usuarios, en su domicilio, de **los almuerzos de lunes a sábado.**

**El servicio del sábado comprenderá los almuerzos de sábado y domingo.** El mismo sistema de entrega se seguirá el día anterior a días festivos.

La distribución se realizará diariamente en cajas que incluirán en su interior primer plato, segundo plato y el correspondiente postre.

### 2.- Servicio de lavandería domiciliaria.

Comprenderá **la limpieza de la ropa de cama y de baño de los usuarios.** Para ello, previamente al inicio del servicio, **la empresa facilitará** a los usuarios **tres juegos de sábanas, fundas de almohadas, toallas de baño y de lavabo junto con las bolsas para la recogida de la ropa,** adaptándose los juegos de sábanas y fundas de almohadas a las necesidades de cada usuario.

**Los cambios de ropa serán semanales.**

Una vez limpia la empresa entregará la ropa plegada y planchada a los usuarios, para ello la empresa deberá establecer un adecuado sistema de identificación, no personalizado necesariamente, de la ropa con el fin de garantizar que no se produzcan pérdidas durante el proceso de recogida y entrega.

### 3.- Servicio de limpieza del hogar

Comprenderá todas aquellas **tareas** destinadas a mantener en condiciones de **orden e higiene el domicilio del usuario,** incluyendo la limpieza de mantenimiento general de la vivienda, las limpiezas a fondo de las diferentes dependencias del domicilio, la limpieza del mobiliario en general y otras actuaciones relacionadas con la limpieza de los espacios o cosas.



# Ajuntament del Campello

La prestación del servicio se realizará **dos días a la semana durante** un tiempo estimado de **1,5; 2 y 3 horas al día en función de los miembros de la unidad de convivencia que sean usuarios del programa.**

## **BENEFICIARIOS**

- Dirigido a **personas mayores de 65 años con dependencia leve o moderada**, que por su especial situación, como la soledad, o por sus dificultades físicas, quieren seguir viviendo en su propia casa y la realización de las tareas domésticas, así como la compra y la preparación de la comida diaria les supone un reto a veces insuperable.

Excepcionalmente podrán ser usuarios del programa:

- 1) Personas mayores de 60 años en situación de dependencia que convivan con personas mayores de 65 años usuarias del programa.
- 2) Personas con discapacidad en situación de dependencia, mayores de 18 años, que convivan con personas mayores de 65 años usuarias del programa.

## **FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO**

El usuario solicitará el servicio en su respectivo Ayuntamiento. El Ayuntamiento comunicará al contratista la admisión del usuario en el programa.

El contratista comunicará a cada usuario la hora aproximada, **dentro de la franja horaria de 9 y 14,30 horas de lunes a sábado**, en la que le entregará el almuerzo, el día o días de la semana y la hora u horas aproximadas en la que se realizarán tanto el servicio de lavandería como el servicio de limpieza del domicilio y dispondrá de las medidas y medios necesarios para asegurar el cumplimiento de dicho compromiso.

La prestación del servicio tiene una **duración mínima mensual**.

## **FINANCIACIÓN, COSTE Y PAGO DEL PROGRAMA**

Está prevista la **fórmula del copago** para la financiación del programa, de forma que será financiado una parte por la **Generalitat Valenciana**, en concreto **el 42 %** del coste, otra parte por la **Administración Local** correspondiente, en concreto **el 24%** del coste del programa y el resto por los **usuarios (34%)**.

Los **usuarios abonarán directamente al contratista**, por adelantado, **el importe de cada mensualidad** en los diez primeros días de cada mes.